

MERCOSUR/PM/SO/DECL.01/2021

VACUNA CONTRA EL COVID-19, BIEN PÚBLICO GLOBAL

VISTO:

Las propuestas presentadas y que tuvieran entrada en la Sesión Ordinaria LXXIII, a saber:

- a) MEP/38/2020 de los Parlamentarios Oscar Laborde, Víctor Santa María y Julio Sotelo;
- b) MEP/14/2021 de la Parlamentaria María Luisa Storani; acompañada por los Parlamentarios Gabriel Fidel, Lilia Puig, Armando Abruzza y Herman Olivero
- c) MEP/40/2021 del Parlamentario Alejandro Karlen.

CONSIDERANDO:

Que el pleno del Parlamento del MERCOSUR, acordó una redacción que contemple las diferentes posiciones de los Estados representados en este órgano regional.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1. El Parlamento de Mercosur convoca a todos los países del mundo a unirse para lograr una vacuna de acceso universal contra el COVID 19 y que se distribuya equitativamente para conseguir una inmunización planetaria superando las diversidades nacionales de cualquier tipo. Esta debe ser gratuita armonizando las reglas para que las existentes sean accesibles ya como un bien público global o mediante cualquier otro sistema en donde lo relevante sea el acceso a ella de todos sus habitantes y con el propósito de evitar una tragedia humanitaria dada las características planetarias del COVID 19.

Artículo 2: Igualmente exhorta al trabajo conjunto de los organismos internacionales para armonizar criterios científicos y técnicos necesarios para los exámenes y tratamientos de los pacientes en todo el mundo.

Artículo 3: Su apoyo a que las autoridades de Salud Pública de los Estados Parte, en el marco de la Reunión de Ministros de Salud, establezcan los lineamientos, los criterios y las acciones conducentes a garantizar el libre acceso a la vacuna en el MERCOSUR, de manera de poder acelerar lo máximo posible los planes de vacunación de cada uno de los Estados Parte. En ese sentido, demandamos que la vacunación sea un servicio público global y regional y que se implemente un régimen regional para el intercambio de los insumos necesarios para cumplir lo antedicho.

Artículo 4: Su apoyo a todas las medidas que amplíen las capacidades de fabricación y distribución para garantizar el acceso equitativo a las vacunas de todos los Estados Parte del MERCOSUR.

Artículo 5: La importancia de que el MERCOSUR promueva colaboraciones internacionales y compromisos vinculantes para facilitar el intercambio de tecnologías, conocimientos, datos y derechos globales no exclusivos.


Artículo 6: Instruir a las Comisiones de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, **Salud**, Medio Ambiente y Turismo; y de Ciudadanía y **Derechos Humanos** a coordinar un monitoreo conjunto de las acciones que propendan a los propósitos de esta Declaración.

Artículo 7: Instruir a la Mesa Directiva remitir la presente Declaración a los distintos órganos del Mercosur: Comisión de Prestación de Servicios de Salud (COSERATS), Comisión de Vigilancia de Salud (COPROSAL); Reunión de Ministros de Salud (RMS); Subgrupo de Trabajo “Salud” del GMC (SGT N° 11) Salud y la Comisión intergubernamental de Salud ambiental (CISAT), al Consejo de Mercado Común y a la reunión de Ministros de Salud. De la misma

manera, remitir esta declaración al Consejo Mercado Común, a la ONU, a la OMC, a la OMS, a la OPS, a la UNICEF, a la Unión Europea, al Parlamento Europeo, a la Secretaría Iberoamericana y a la ALADI.

Artículo 8: Encomendar a la Mesa Directiva del Parlamento del MERCOSUR mantener consultas e intercambios periódicos con la participación de los organismos competentes respectivos.

Montevideo, 16 de abril de 2021



Parlamentario Celso Russomanno
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario